CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES *OTORGADA POR LA SEÑORITA MASTER EN MARKETING LUZ ELENA MONTENEGRO MARTINEZ* ***A FAVOR*** *DE LA DOCTORA LUZ AMÉRICA MARTINEZ RUIZ DE MONTENEGRO.-*

CUANTIA: *US $ 80.oo*

En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día viernes nueve de septiembre del dos mil cinco; ante mí el Notario ***Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN;*** *comparecen, por una parte, la señorita Master en Marketing LUZ ELENA MONTENEGRO MARTINEZ, quien declara ser de estado civil soltera; y, por otra parte, la Doctora LUZ AMÉRICA MARTINEZ RUIZ DE MONTENEGRO, quien declara ser de estado civil casada. Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad, ejecutivas de negocios; mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas doy fe; con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de* ***CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES,*** *para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:-* ***"SEÑOR NOTARIO:-*** *En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que*

se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:- ***CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-*** *Intervienen en la celebración de la siguiente escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, en calidad de cedente, la señorita Master en Marketing LUZ ELENA MONTENEGRO MARTÍNEZ, ecuatoriana, soltera con domicilio y residencia en la ciudad de Machala, por sus propios y personales derechos, y quien declara, además, obrar debidamente autorizada para la realización de este acto por la Junta General extraordinaria y Universal de Socios de la referida compañía , en sesión celebrada el cinco de septiembre del dos mil cinco, cuya acta certificada acompaño para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, en calidad de cesionaria la señora Doctora LUZ AMÉRICA MARTÍNEZ RUIZ DE MONTENGRO, por sus propios y personales derechos.-* ***CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)*** *Por escritura pública otorgada por el Notario Segundo del Cantón Machala, el día jueves dieciocho de junio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, el día ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyo la compañía de Responsabilidad Limitada denominada EMELOY SERVICIOS EDUCACIONALES C. LTDA.; con domicilio en la ciudad de Machala y con capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES;* ***b)*** *Por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, Abogado Dr. José Javier Cabrera Román, el miércoles veintinueve de noviembre del dos mil, debidamente inscrita en el Registrador Mercantil de este cantón, el veinticinco de enero del dos mil uno, se hizo el aumento y conversión a dólares el capital suscrito de la compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES es decir*

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA
El Oro - Ecuador

DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, a la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir, se aumentó DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la suscripción de DOSCIENTAS nuevas participaciones de un dólar cada una; y, además reformó el estatuto social; y, ***c)*** *En la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el cinco de septiembre del dos mil cinco, autorizó a la socia la señorita Master en Marketing LUZ ELENA MONTENEGRO MARTÍNEZ, a ceder a favor de la señora Doctora LUZ AMÉRICA MARTÍNEZ RUIZ DE MONTENGRO, ochenta participaciones de un dólar cada una, de la referida compañía de Responsabilidad Limitada denominada EMELOY SERVICIOS EDUCACIONALES C. LTDA., las mismas que adquirió en estado civil soltera en la suscripción de participaciones que hiciere con motivo del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la referida compañía según consta en la escritura pública mencionada en literal a) de esta cláusula.-* ***CLAUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-*** *Con los antecedentes expuestos, la señorita Master en Marketing LUZ ELENA MONTENEGRO MARTÍNEZ, debidamente autorizada para este acto por la Junta General antes referida, declara que cede, en forma irrevocable, a favor de la señora Doctora LUZ AMÉRICA MARTÍNEZ RUIZ DE MONTENGRO, las OCHENTA participaciones de UN DÓLAR cada una, que tiene en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada EMELOY SERVICIOS EDUCACIONALES C. LTDA..- La señora Doctora LUZ AMÉRICA MARTÍNEZ RUIZ DE MONTENGRO a su vez, declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza en su favor.-* ***CLAUSULA CUARTA:***

VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- *El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, UN DÓLAR por cada una, lo que da un valor de OCHENTA DOLARES, y la señorita Master en Marketing LUZ ELENA MONTENEGRO MARTÍNEZ, declara que lo ha recibido de manos de la señora Doctora LUZ AMÉRICA MARTÍNEZ RUIZ DE MONTENGRO, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.-* ***CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-*** *Los gastos que demanda la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo.-* ***CLAUSULA SEXTA: ANOTACIONES.-*** *Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón.- Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente escritura así como los documentos habilitantes mencionados en esta escritura, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Máchala.- Firma) Abogado Aldo Rodríguez Coello, Registro Número quinientos veinticuatro, Colegio de Abogados de El Oro".-* ***HASTA AQUÍ LA MINUTA.*** *Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjunta quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en todo lo expuesto y firman*

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA
El Oro - Ecuador

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA DE LA COMPAÑÍA EMELOY SERVICIOS EDUCACIONALES C. Ltda. CELEBRADA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

En la ciudad de Machala, a los cinco días del mes de septiembre del dos mil cinco a las 10h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Arízaga y Napoleón Mera de esta ciudad de Machala, se reúnen los socios de la COMPAÑÍA EMELOY SERVICIOS EDUCACIONALES C. Ltda. Presentes los socios: la señorita CAROL JANINE LOAYZA RUIZ, propietaria de ochenta participaciones, de un dólar cada una equivalente a $80.oo dólares que representan el 20% del capital social de la compañía; la señorita LUZ ELENA MONTENEGRO MARTINEZ, propietaria de ochenta participaciones, de un dólar cada una equivalente a $.80.oo dólares que representan el 20% del capital social de la compañía; el señor MARIO RENE SÁNCHEZ CUENCA, propietario de ochenta participaciones, de un dólar cada una equivalente a $.80.oo dólares que representan el 20% del capital social de la compañía; el DOCTOR FRANCISCO CRISTÓBAL PORRAS SAAVEDRA, propietario de ochenta participaciones , de un dólar cada una equivalente a S/.80.oo dólares que representan el 20% del capital social de la compañía; Y, el SEÑOR LUIS ARTURO PAZOS BARBOZA, propietario de ochenta participaciones, de un dólar cada una equivalente a S/.80.oo dólares que representan el 20% del capital social de la compañía, representando en total el cien por ciento del capital social de la compañía que es de $400.oo dólares; deciden por unanimidad constituirse en junta universal de socios al amparo de lo prescrito en el articulo 238 de la Ley de Compañías, actúa como presidente la Doctora Luz América Martínez Ruiz de Montenegro y como secretario AD-HOC, el Ingeniero Enrique Mardoque Loayza Sánchez decidiendo por unanimidad tratar como orden del día el siguiente punto:-------
PUNTO UNICO.- "Autorización a las socias, señorita LUZ ELENA MONTENEGRO MARTINEZ y señorita CAROL JANINE LOAYZA RUIZ para que cedan y transfieran la totalidad de sus derechos y participaciones que poseen en la compañía".----------
Toma la palabra la señorita CAROL JANINE LOAYZA RUIZ socia de la Compañía; y, manifiesta su voluntad de ceder y transferir el total de sus derechos y participaciones a favor del señor Ingeniero Enrique Mardoqueo Loayza Sánchez, es decir ochenta participaciones de un dólar cada una que equivale al 20% del capital social de la compañía, lo que es aceptado por unanimidad. Acto seguido toma la palabra la señorita LUZ ELENA MONTENEGRO MARTINEZ socia de la Compañía; y, manifiesta su voluntad de ceder y transferir el total de sus derechos y participaciones a favor de la señora Doctora Luz América Martínez Ruiz, es decir ochenta

ESPACIO EN BLANCO

participaciones de un dólar cada una que equivale al 20% del capital social de la compañía, lo que es aceptado por unanimidad, por los socios presentes.-----
Por lo que la junta autoriza a los socios señorita Luz Elena Montenegro Martínez y señorita Carol Janine Loayza Ruiz, transferir sus derechos y participaciones y que se de inicio los tramites pertinentes para la legalización de los documentos que habilitan a los nuevos socios, la trasferencia de derechos y participaciones a su favor.----------
Por no existir otro punto que tratar se declara en receso para redactar el acta, reinstalada la misma se da lectura a la presente, la cual es aprobada y ratificada en su totalidad por todos los presentes, firmando en unidad de acto los presentes .----------
Terminada la cesión a las once horas y treinta minutos del día de hoy lunes cinco de septiembre del dos mil cinco.

Dra. Luz Martínez Ruiz de Montenegro
PRESIDENTE

Ing. Enrique Loayza Loayza
SECRETARIO AH - DOC

Prof. Mario Sánchez Cuenca
SOCIO

Dr. Francisco Porras Saavedra
SOCIO

Cont. Luis Pazos Barboza
SOCIO

Carol Janine Loayza Ruiz
SOCIO

Luz Elena montenegro Martínez
SOCIO

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN - NOTARIA SEGUNDA MACHALA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Machala, 09 SET. 2005

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

Dr. José J. Cabrera R.
Notario- Machala

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Master Luz Elena Montenegro Martínez

C. C. No. 070235148-7

C. V. No. 0007685

Dra. Luz América Martínez Ruiz de Montenegro

C. C. No. 070026469-0

C. V. No. 172-0109

Dr. José J. Cabrera R. Notario Machala

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración".-

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN - NOTARIA SEGUNDA MACHALA

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

M/M....CESION EMELOY C.LTDA.2.-

CER

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **EMELOY SERVICIOS EDUCACIONALES C. LTDA.**, a foja No. **2.916** del Registro Mercantil del año **1.998**; y al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la mencionada Compañía, a foja No. **776** del Registro Mercantil del año **2.001**.- Machala, a veintiséis de Septiembre del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA